COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Dirección
****

RESOLUCIÓN N° 88/2021

QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA Y APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Nº 11/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA MENEVA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL AD REFERENDUM Nº 01/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS" – ID: 388.542.

Asunción, 12 de julio de 2021.

VISTO: Las Notas Nº 264 y 58 de fecha 06 de julio y 08 de julio del año en curso, presentadas por las Giradurias de la Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL) y de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DIGETIC) respectivamente, por la cual solicitan la ampliación del Contrato Nº 11/2021 para la "Adquisición de Productos Alimenticios Varios", suscripto con la empresa **MENEVA S.R.L.,** en el marco de la **Licitación Pública Nacional Ad Referéndum Nº 01/2021,** con **ID: 388.542,** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021; y

CONSIDERANDO: Que, por Notas Nº 264 y 58 de fecha 06 de julio y 08 de julio del año en curso, las Giradurias de la Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL) y de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (DIGETIC) solicitan la ampliación correspondiente al Contrato Nº 11/2021 para la "Adquisición de Productos Alimenticios Varios" suscripto con la empresa **MENEVA S.R.L.**, por un monto de **Gs. 6.326.280 (Guaraníes seis millones trescientos veintiseis mil doscientos ochenta)** y **Gs. 6.886.600 (Guaraníes seis millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos)** respectivamente, ante la necesidad de modificar la programación inicial por el surgimiento de nuevos requerimientos durante el desarrollo de las actividades institucionales en el presente Ejercicio Fiscal y cubrir las necesidades emergentes en el cumplimiento de los objetivos trazados por la institución, lo que ocasionarían una mayor utilización de los bienes ya adjudicados en virtud del contrato de referencia, de conformidad a lo solicitado por las Unidades Responsables.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su **Artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"**, establece: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente (...)".*

Que, en la mencionada Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCIÓN

Que, por Resolución Nº 364/18 del Comando de las Fuerzas Militares, se delega la representación del Señor Comandante del COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES, al Señor Director Del CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE", para las comunicaciones y documentaciones inherentes a los procesos implementados por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 COMANDO EN JEFE.

Que, por Dictamen N° 60 de fecha 12 de julio de 2021, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero Nº 1 recomienda la suscripción de una Adenda para la ampliación del Contrato N° 11/2021 suscripto con la empresa **MENEVA S.R.L.**, por el monto total de **Gs. 13.212.880 (Guaraníes trece millones doscientos doce mil ochocientos ochenta)**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

POR TANTO, en atención a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANJEFE
RESUELVE:

1°. Autorizar la Ampliación del monto del Contrato Nº 11/2021 para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS", suscripto con la empresa **MENEVA S.R.L.**

2°.- Imputar el monto solicitado, con cargo a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2021, conforme al siguiente cuadro:

Unidad Responsable	Monto Ampliación
PROGRAMA: 1.1. 13 OG 311 FF 10 Justicia Militar	Gs. 6.326.280
PROGRAMA: 1.1. 7 OG 311 FF 10 Servicios en Tecnología de la Información y Comunicación	Gs. 6.886.600
Total Ampliación	**Gs. 13.212.880**

3°. Dispóngase que la Unidad Operativa Nº 1 - Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la suscripción de la adenda al precitado contrato, para la inclusión de las modificaciones solicitadas.

4°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

EDGAR ANTONIO LEGUIZAMÓN OVELAR
Cnel DCEM - Director CF Nº 1 "COMANJEFE"